



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JAIME ALONSO PARDO MEJIA** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No86.002.836, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha veintiuno (21) de Octubre del año dos mil veinte (2020), proferido en el proceso de **FILIACIÓN NATURAL** promovida por **DIDIER ANDRES CARDOZO LOZANO** contra **HEREDEROS DE JAIME ALONSO PARDO MEJIA. Determinados: JENNIFER VICTORIA PARDO BARRERO Y YORMAN PARDO MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2020-00126 -00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

Carmenza